

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3072

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espluga de Francolí en méritos de la instancia de D. Juan Miró y D. Pablo Tarés denunciando que á los Concejales D. Ramón Dalmau Prats y D. Juan Fábregas Anguera les ha sobrevenido causa de inca-

pacidad para continuar en el ejercicio de dicho cargo:

Resultando que la causa de incapacidad atribuida es la de que no figuran en las listas con el carácter de elegibles y que no satisfacen la contribución suficiente para poderles considerar como tales, según lo prevenido en el art. 41 de la ley Municipal:

Considerando que en las últimas listas rectificadas figuran en efecto como no elegibles y que tal calidad ha de ser de carácter puramente de tal manera que al perderla cesa impli-

citamente la capacidad del electo con analogía á lo que ocurre en las incapacidades sobrevenidas por causas posteriores á la elección;

Esta Comisión ha acordado declarar incapacitados para continuar en el ejercicio de sus cargos concejales á D. Ramón Dalmau Prats y D. Juan Fábregas Anguera.

Tarragona 20 de Agosto de 1903 — P. el Vicepresidente, Pedro Inglada. — P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

Repartimiento definitivo de los 927 hombres señalados á la zona de Tarragona, núm. 33 por Real decreto de 1.º de los corrientes para cubrir el cupo del servicio activo girado sobre la base de los 1.926 que forman el número de reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo de 1903.

Regla de proporción... 1.926 : 927 :: 1 : x = 0'4813

PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152	Enteros.	Décimas.	Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152	Enteros.	Décimas.	Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152	Enteros.	Décimas.	Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152	Enteros.	Décimas.	Soldados que debe aprontar
PARTIDO DE FALSET					PARTIDO DE GANDESA					PARTIDO DE REUS					PARTIDO DE TORTOSA				
Arbolí.....	3	1	4	2	Torre del Español.	10	4	8	5	Aleixar.....	13	6	3	7	Renau.....	4	0	5	4
Argentera.....	1	0	5	0	Torre Fontaubella	5	2	4	3	Alforja.....	17	8	2	8	Secuita.....	12	5	8	5
Bellmunt.....	6	2	9	2	Torroja.....	3	1	4	1	Almoster.....	3	1	4	1	Tamarit.....	1	0	5	4
Bisbal de Falset..	7	3	4	3	Uldemolins.....	10	4	8	5	Borjas del Campo.	9	4	3	4	Tarragona.....	154	74	4	74
Cabacés.....	5	2	4	2	Vandellós.....	25	12	0	12	Botarell.....	3	1	4	2	Vilaseca.....	22	10	6	10
Capsanes.....	3	1	4	2	V.º Escornalbou..	5	2	4	2	Cambrils.....	19	9	1	9	PARTIDO DE TORTOSA				
Ciurana.....	»	»	»	»	Vilanova Prades..	5	2	4	2	Castellvell.....	6	2	9	3	Alcanar.....	25	12	0	12
Colldejou.....	5	2	4	3	Vilella alta.....	7	3	4	4	Irlas.....	1	0	5	1	Aldover.....	9	4	3	4
Cornudella.....	17	8	2	8	Vilella baja.....	10	4	8	4	Maspujols.....	2	1	0	1	Alfara.....	5	2	4	3
Dosaiguas.....	1	0	5	1	Vinebre.....	3	1	4	2	Montbrío Tarragon	13	6	3	6	Ametlla.....	14	6	7	7
Falset.....	32	15	4	16	PARTIDO DE GANDESA					Montroig.....	27	13	0	13	Amposta.....	46	22	1	22
Figuera.....	13	6	3	6	Arnes.....	11	5	3	6	Musara.....	4	1	9	2	Benifallet.....	17	8	2	8
García.....	17	8	2	8	Ascó.....	17	8	2	8	Reus.....	158	76	1	76	Cenia.....	22	10	6	10
Gratallops.....	3	1	4	1	Batea.....	29	14	0	14	Riudecols.....	23	11	1	11	Cherta.....	23	11	1	11
Guiamets.....	2	1	0	1	Benisanet.....	19	9	1	9	Riudoms.....	10	4	8	5	Freginals.....	8	3	9	4
Lloá.....	3	1	4	1	Bot.....	15	7	2	7	Selva.....	26	12	5	12	Galera.....	10	4	8	5
Margalef.....	3	1	4	2	Caseras.....	5	2	4	2	Vilaplana.....	6	2	9	3	Ginestar.....	14	6	7	7
Marsá.....	13	6	3	6	Corbera.....	24	11	6	12	Viñols.....	2	1	0	1	Godall.....	8	3	9	4
Masroig.....	10	4	8	5	Fatarella.....	8	3	9	14	PARTIDO DE TARRAGONA									
Molá.....	13	6	3	6	Flix.....	16	7	7	7	Canonja.....	11	5	3	5	Masdenverge....	9	4	3	4
Mora la Nueva...	16	7	7	8	Gandesa.....	41	19	7	19	Catllar.....	12	5	8	6	Mas de Barberáns.	9	4	3	4
Morera.....	7	3	4	3	Horta.....	21	10	1	10	Constantí.....	17	8	2	8	Pauls.....	6	2	9	3
Palma.....	8	3	9	4	Miravet.....	17	8	2	8	Morell.....	16	7	7	8	Perelló.....	41	19	7	20
Poboleda.....	44	6	7	7	Mora de Ebro....	30	14	4	15	Pallaresos.....	»	»	»	»	Rasquera.....	15	7	2	7
Porrera.....	11	5	3	5	Pinell.....	13	6	3	7	Roquetas.....	32	15	4	15	S Carlos Rápita..	20	9	6	9
Pradell.....	5	2	4	2	Pobla de Masaluca	13	6	3	7	Santa Bárbara...	22	10	6	11	Tivenys.....	12	5	8	6
Pratdip.....	11	5	3	6	Prat de Compte..	10	4	8	5	Tortosa.....	239	115	0	115	Ulldecona.....	52	25	0	25
Riudecañas.....	5	2	4	3	Ribarroja.....	14	6	7	6	TOTALES...									
Tivissa.....	34	16	4	16	Villalba.....	13	6	3	6	1926	927	0	927						

Para completar la totalidad del contingente se ha debido exigir una décima á cada uno de los pueblos que tienen mayor fracción decimal, y son: Montroig, Porrera, Pradip, Arnes, Canonja, Vilaseca, Cenia, Santa Bárbara, Bellmunt, Castellvell, Vilaplana, Pauls, Cornudella, García, Ascó, Miravet, Alforja, Constantí, Benifallet, Argentera, Dosaiguas, Irlas, Renau, Tamarit, Catllar, Secuita, Tivenys, Bisbal de Falset, Morera, Vilella alta, Riudoms, Perafort, Cherta, Tivisa, Guiamets, Maspujols, Viñols, Batea, Figuera, Marsá, Molá, Pinell, Poble de Masaluca, Villalba, Aleixar, Montbrió de Tarragona, Corbera, Palma, Fatarella, Freginals, Godall y Reus.—Total 52.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Tarragona 17 de Septiembre de 1903.—El Gobernador Presidente, Antonio Villarino.—El Secretario accidental, Emilio Morera.

Sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona en el día de la fecha para completar el cupo total de los mozos destinados al servicio activo, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han correspondido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas	Enteros.	Números que han cabido en suerte á cada pueblo	Pueblos que deben dar el entero
1	Argentera	5	1	4.7.10.6.2.	
2	Dosaiguas	5	1	9.8.5.3.1	Dosaiguas.
3	Irlas	5	1	6.8.1.3.9	Irlas.
4	Selva	5	1	4.7.5.2.10.	
5	Perafort	4	1	3.8.1.10.	Perafort.
6	Vilaseca	6	1	6.9.4.7.5.2.	
7	Rourell	4	1	3.1.4.9.	Rourell.
8	San Carlos	6	1	2.6.5.7.10.8.	
9	Alfara	4	1	3.1.9.4.	Alfara.
10	Cenia	6	1	2.10.7.5.8.6.	
11	Roquetas	4	1	8.5.3.9.	
12	Santa Bárbara	6	1	6.4.7.1.2.10	Santa Bárbara.
13	Molá	3	1	9.5.10.	
14	Mora la Nueva	7	1	4.3.6.7.8.2.1	Mora la Nueva.
15	Porrera	3	1	4.8.10.	
16	Poboleda	7	1	3.9.6.5.1.2.7.	Poboleda.
17	Arnes	3	1	1.9.6.	Arnes.
18	Flix	7	1	5.3.8.4.2.10.7.	
19	Pinell	3	1	1.10.6.	Pinell.
20	Gandesa	7	1	4.7.8.9.3.5.2.	
21	Poble de Masaluca	3	1	8.1.6.	Poble Masaluca.
22	Ribarroja	7	1	9.3.4.5.2.10.7.	
23	Villalba	3	1	8.2.6.	
24	Ginestar	7	1	1.9.5.7.3.10.4.	Ginestar.
25	Aldover	3	1	5.4.7.	
26	Ametlla	7	1	3.9.10.8.6.2.1	Ametlla.
27	Mas de Barberáns	3	1	6.5.2.	
28	Perelló	7	1	1.8.3.4.9.10.7.	Perelló.
29	Benifallet	2	1	2.7.	
30	Prat de Compte	8	1	10.5.8.1.4.6.3.9.	Prat de Compte.
31	Alforja	2	1	2.7.	
32	Riudecols	8	1	9.6.10.3.8.1.5.4.	Riudecols.
33	Constantí	2	1	9.10.	
34	Catllar	8	1	5.8.4.2.3.7.1.6.	Catllar.
35	Rasquera	2	1	5.6.	
36	Galera	8	1	4.1.7.2.3.9.8.10.	Galera.
37	Benisanet	1	1	5.	
38	Palma	9	1	7.2.10.4.3.8.6.9.1	Palma.
39	Horta	1	1	7.	
40	Fatarella	9	1	4.9.6.10.1.8.2.5.3	Fatarella.
41	Cambrils	1	1	4.	
42	Castellvell	9	1	10.1.3.5.6.2.7.8.9	Castellvell.
43	Reus	1	1	9.	
44	Musara	9	1	7.2.4.3.10.1.8.6.5	Musara.
45	Riudoms	1	1	5.	
46	Vilaplana	9	1	10.2.9.1.8.7.3.6.4	Vilaplana.
47	Amposta	1	1	10.	
48	Freginals	9	1	5.2.7.6.8.4.3.1.9	Freginals.
49	Cherta	1	1	3.	
50	Godall	9	1	10.8.7.2.5.9.1.4.6	Godall.
51	Cornudella	2	1	8.3.	
52	Bisbal de Falset	4	1	4.5.9.2.	
53	Arbolí	4	1	7.6.10.1	Arbolí.
54	García	2	1	9.6.	
55	Capsanes	4	1	3.4.5.1	Capsanes.
56	Cabacés	4	1	8.10.7.2.	
57	Miravet	2	1	8.2.	
58	Mora de Ebro	4	1	6.4.7.1	Mora de Ebro.
59	Caseras	4	1	3.10.5.9.	
60	Marsá	3	1	9.5.7.	
61	Figuera	3	1	8.6.2.	
62	Falset	4	1	3.4.1.10	Falset.
63	Borjas	3	1	5.4.6.	
64	Aleixar	3	1	9.8.1	Aleixar.
65	Almóster	4	1	10.7.2.3.	
66	Canonja	3	1	9.3.7.	
67	Montbrió Tarragona	3	1	5.4.8.	
68	Botarell	4	1	2.10.1.6	Botarell.

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas	Enteros.	Números que han cabido en suerte á cada pueblo	Pueblos que deben dar el entero
32	Bot	2	1	10.3.	
33	Ascó	1	1	8.7	
34	Corbera	6	1	1.5.4.2.9.6	Corbera.
35	Tarragona	1	1	2.	
36	Poble de Mafumet	4	1	10.3.5.6.	
37	Tamarit	5	1	9.7.8.1.4	Tamarit.
38	Morera	4	1	15.12.7.6.	
39	Margalef	4	2	2.3.10.1	Margalef.
40	Lloa	4	2	9.8.17.16.	
41	Masroig	8	2	13.4.18.20.11.19.14.5	Masroig.
42	Tivisa	4	2	20.19.18.6.	
43	Riudecañas	4	2	5.2.7.4	Riudecañas.
44	Pradell	4	2	14.3.17.9.	
45	Torre del Español	8	2	16.8.13.11.12.10.1.15	Torre del Español.
46	V.ª Escornalbou	4	2	9.7.17.12.	
47	Torroja	4	2	10.20.6.8.	
48	Torre Fontaubella	4	2	18.16.15.5	Torre Fontaubella.
49	Ulldemolins	8	2	14.3.4.19.11.13.2.1	Ulldemolins.
50	Vinebre	4	2	15.18.17.1	Vinebre.
51	Vilella alta	4	2	2.20.9.5	Vilella alta.
52	Vilanova de Prades	4	2	8.11.13.10.	
53	Vilella baja	8	2	6.3.14.4.12.19.7.16.	
54	Renau	5	2	18.16.17.2.10	Renau.
55	Morell	7	2	6.13.7.1.3.19.11	Morell.
56	Secuita	8	2	4.14.9.20.12.8.5.15.	
57	Masdenverge	3	2	4.18.20.	
58	Tivenys	8	2	10.15.19.9.7.8.2.6	Tivenys.
59	Pauls	9	2	17.16.5.12.1.14.11.13.3	Pauls.
60	Pradip	3	2	8.13.1	Pradip.
61	Gratallops	4	2	15.19.18.9.	
62	Colldejou	4	2	17.2.11.6	Colldejou.
63	Bellmunt	9	2	20.5.7.12.4.10.3.16.14.	

Tarragona 17 de Septiembre de 1903.—Victor José Olesa.—Emilio Perera.—José de Aguirre.—Juan Esplugas.—Pedro Inglada.—Adalberto de Eguía.—Romualdo Martínez.—E. Morera, Secretario accidental.

Núm. 3073
GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

ESTADO MAYOR

Orden de la Plaza del día 15 de Septiembre de 1903.

En orden general de la 6.ª Región del día 18 del actual se publica lo siguiente:

«Don Félix Zuluaga y Atuari, Teniente Coronel del Cuerpo de E. M. del Ejército, con destino en la 12.ª División, se halla instruyendo por disposición de esta Capitanía General el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 al Médico 1.º de Sanidad Militar D. Francisco Escapo Bravo, que solicita la Cruz de San Fernando por el mérito que contrajo en la acción de «Alegre», (Isla de Cuba), el día 17 de Agosto de 1896.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, lo manifestará al Sr. Fiscal por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de ocho días, contados desde esta fecha.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su conocimiento y publicidad.»

Lo que de orden de S. E. se comunica en la de la Plaza de hoy para su publicidad.

Tarragona 15 de Septiembre de 1903.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Cantón-Salazar.

Núm. 3074

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo DE TARRAGONA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

7 de Septiembre de 1903. D. Cándido Planas, Procurador á nombre de D. Tomás Reverter Ferrer, vecino de San Carlos de la Rápita, contra resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de 5 de Junio próximo pasa-

do revocando la tomada en 19 de Noviembre de 1902 por el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, por la que se relevaba al recurrente de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por el descubierto de 10.827.94 pesetas, que como ex Concejál y con otros que lo fueron le habían impuesto anteriormente, resolución que fué tomada por la expresada Autoridad gubernativa á virtud de alzada interpuesta por el Concejál Don Juan Torres Sales, contra el acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento del art. 36, en relación con la modificación 2.ª del 63 de la ley reformada de lo Contencioso-Administrativo de 22 de Junio de 1894, y por acuerdo del Tribunal, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Tarragona 11 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Luis Suárez.

Núm. 3075

11 de Septiembre de 1903. D. Jaime Serrano, Procurador á nombre y en representación de D. José Cusidó Fontcuberta, D. Manuel Rosales Castellá, D. Agustín Reverté Saucedo, ex Alcalde y ex Concejales respectivamente del Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, contra providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 2 de Junio último, confirmando en todas sus partes el acuerdo de aquélla Corporación municipal, fecha 21 de Octubre de 1902, que declaró á los recurrentes, juntamente con otros, responsables á los fondos municipales de la cantidad de 10.827.94 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del art. 36, en relación con la modificación 2.ª del 63 de la ley reformada de lo Contencioso-Administrativo de 22 de Junio de 1894 y por acuerdo del Tribunal, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio

y quisieren coadyuvar en él á la Administración.
Tarragona 14 de Septiembre de 1903.
—El Secretario, Luis Suárez.

Núm. 3076

SUBDELEGACIONES DE FARMACIA Y VETERINARIA DEL PARTIDO DE VENDRELL

Don Domingo Mata Pueyo y D. Lorenzo Arbós Gavaldá, Subdelegados respectivamente de Farmacia y Veterinaria de este partido.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la instrucción general de Sanidad pública y de lo prevenido por la Dirección general de Sanidad en circular fecha 9 de Agosto, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 188, se convoca á todos los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares de este partido para que se sirvan comparecer en el local de las Casas Consistoriales de esta villa el día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de proceder á la elección de un Compromisario que les represente en la de Vocales de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, cuya elección tendrá lugar el domingo siguiente día 11, en la capital de provincia.

Disposiciones que se citan

Art. 96. Habrá una Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares que se cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos ó individuales de los miembros. Regirá, ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente, Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios elegidos por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas, cuando menos, por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio, estarán á cargo de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad que proclamará los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 108. Los titulares de Farmacia y Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75, se organizarán en la forma prevista para los Médicos en los artículos anteriores, cuando la índole de los servicios lo consientan.

Las Juntas respectivas de Protectorado y gobierno que funcionarán independientemente, se constituirán del mismo modo que las de los Médicos

titulares, redactando cada una su reglamento especial y estableciendo las clasificaciones y reglas que estimen oportunas para el mejor desempeño de su cometido.

Vendrell 16 de Septiembre de 1903.
—Domingo Mata Pueyo.—Lorenzo Arbós Gavaldá.

Núm. 3077

Don José Valls Vidal, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.393'73 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Perafort 12 de Septiembre de 1903.
—José Valls.

Núm. 3078

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de la villa de Bot,

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, en providencia de hoy he dispuesto anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de pesetas 10.030'66.

Si se declarase desierta dicha subasta se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.999'27 pesetas, el de sal de 655'60 pesetas, y el de carnes 2.233 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho

no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bot 14 de Septiembre de 1903.—Antonio Fontanet.

Núm. 3079

Don José Robert Vidal, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta el día 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.494'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Albiñana 14 de Septiembre de 1903.
—José Robert.

Núm. 3080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, las cuentas municipales del ejercicio de 1902, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Vilabella 13 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 3081

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Vilabella 13 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 3082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional al ordinario del corriente año y ordinario de ingresos y gastos para 1904, se

encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y admisión de reclamaciones que se formulen y haya lugar.

San Carlos de la Rápita 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Rosales.

Núm. 3083

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1904, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

- Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 112 pesetas.
- Idem de 0'61 pesetas por cada liebre ó conejo, 35'53 pesetas.
- Idem de una peseta por cada diez huevos, 300 pesetas.
- Idem de una peseta por cada 10 kilos de patatas, 1.000 pesetas.
- Idem de 0'60 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 10 kilos de habas, 187'50 pesetas.
- Idem de una pesetas por cada 10 kilos de algarrobas, 28'25 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de paja, 1.000 pesetas.
- Total 2.963'28 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Montreal 12 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Juan Vallverdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3084

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En méritos de diligencias para la exacción de costas causadas ante la Audiencia Territorial de Barcelona, á virtud de demanda incidental de nulidad de actuación, promovida por Don Mateo Llasat Puig, contra D. José Morera Batet, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria copiada es como sigue:

«Cumplimiento.—Tortosa once de Septiembre de mil novecientos tres.—Etc.—Y requiérase al deudor D. Mateo Llasat Puig para que dentro de sexto día presente en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de los bienes embargados, y siendo de ignorado paradero, practíquese el requerimiento mandado por medio de cédula que se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona, etc.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—Fernando de Prat Gay.—Ante mí, Diego F. Quinzá.»

Y siendo de ignorado paradero Don Mateo Llasat y Puig, á quien debe ser hecho el requerimiento acordado, se le hace por medio de la presente cédula. Tortosa once de Septiembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Agosto de 1903

Población de derecho según censo 26.281 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	2
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	1	1	3	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2	8
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
Tuberculosis de las meninges.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Otras tuberculosis.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	3
Meningitis simple	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2	1	»	»	»	2	3	5
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades.....	1	2	1	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	4	4	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Totales por sexos.....</i>	4	7	9	1	3	2	5	1	1	4	9	3	»	»	31	18	49
<i>Totales por edades</i>	11		10		5		6		5		12		»		»		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
49	17	3	»	39	»	3	»	»	3	49

Tarragona 2 de Septiembre de 1903 —El Alcalde accidental, Rafael Cañellas.